

viernes, 17 de abril de 2015



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya



Butlletí Oficial del
Principat d'Andorra

[pág 2](#)



Campaña de renta [pág 3](#)



Congreso de
los Diputados

Actualidad del Congreso [pág 4](#)

Recuerda que ... [pág 5](#)



Leído en prensa [pág 7](#)

Boletines Oficiales consultados:



Andorra  Boletín Oficial de Aragón  Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es - BOIB, t

BOC - Página principal  Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex -

Galicia  Gipuzkoako Foru Aldundia  Govern de les Illes Balears  BOCM

 Diari Oficial de la Comunitat Valenciana  navarra.es

viernes, 17 de abril de 2015



Viernes, 17 de abril de 2015, núm. 92

MINISTERIO DE JUSTICIA

Notarías

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se corrigen errores en la de 8 de abril de 2015, por la que se declaran amortizadas plazas notariales según Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

[PDF \(BOE-A-2015-4173 - 1 pág. - 145 KB\)](#)



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

núm. 6852 de 14/04/2015

Agència Tributària de Catalunya

RESOLUCIÓ ECO/721/2015, d'1 d'abril, per la qual es dóna publicitat als criteris generals del Pla de control tributari de l'Agència Tributària de Catalunya per a l'any 2015.

[Text i fitxa](#) [PDF \(53.05 KB\)](#)



BOPA

Butlletí Oficial del
Principat d'Andorra

núm. 31 de 17/04/2015

[Llei 8/2015, del 2 d'abril, de mesures urgents per implantar mecanismes de reestructuració i resolució d'entitats bancàries](#)

viernes, 17 de abril de 2015



Campana de renta

Campana de Renta 2014

La Agencia Tributaria ha abonado más de 410 millones de euros tras superar la primera semana de campana de la Renta

Jueves, 16 de abril de 2015

Han presentado su declaración 1.808.000 contribuyentes, un 44% más que en el mismo periodo del año pasado, de los cuales 782.000 han recibido su devolución, un 58% más. Se prevén 19.275.000 declaraciones en toda la campana, de las cuales 14.255.000 serán con resultado a devolver, por importe de 10.550 millones de euros.

[Acceder a nota completa de la AEAT](#)

viernes, 17 de abril de 2015



Congreso de
los Diputados

Actualidad del Congreso

Proyecto de Ley de fomento de la financiación empresarial.

Se aprobó ayer en el Congreso y concluye su tramitación parlamentaria.

Reseñamos este proyecto de ley porque regula nuevas formas de acceso al crédito como el crowdfunding.

Se precisan las condiciones para conformar una plataforma de financiación participativa (llamado crowdfunding) de modo que el capital social mínimo de 60.000 euros deba ser desembolsado "íntegramente en efectivo".

También se permite constituir una plataforma contando con una "garantía equivalente" que tenga un nivel de cobertura "equivalente" a la del capital social mínimo y el seguro de responsabilidad civil.

El crowdfunding estará sometido a la inspección, sanción y supervisión de la CNMV

viernes, 17 de abril de 2015

RECUERDA QUE ...

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
([BOE 31/03/2015](#))

Modifica varios preceptos respecto de los inmuebles arrendados y su actualización del arrendamiento: (entró en vigor el 1 de abril de 2015)

La DF 1ª de la Ley 2/2015 modifica la Ley 29/1994, de arrendamientos urbanos:

Tras la reforma, **en defecto de pacto expreso, no se aplicará revisión de rentas a los contratos**, mientras que con la redacción anterior se aplicaba el IPC.

- Si hay pacto expreso y no se acuerda el mecanismo, supletoriamente se aplicará el nuevo **Índice de Garantía de Competitividad**.

Artículo 18. Actualización de la renta.

Redacción modificada

1. Durante la vigencia del contrato la renta sólo podrá ser *actualizada* por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. En defecto de pacto expreso, el contrato se actualizará aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

«1. Durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser *revisada* por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. **En defecto de pacto expreso, no se aplicará revisión de rentas a los contratos.**

En caso de **pacto expreso** entre las partes sobre algún mecanismo de revisión de valores monetarios que no detalle el índice o metodología de referencia, la renta se revisará para cada anualidad por referencia a la variación anual del **Índice de Garantía de Competitividad**¹ a fecha de cada revisión, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del

¹ El **anexo** concreta cómo ha de elaborarse la tasa de variación anual del **Índice de Garantía de Competitividad**

viernes, 17 de abril de 2015

contrato».

La DF 2ª de la Ley 2/2015 modifica LA Ley 49/2003, de arrendamientos rústicos:

- Se explicita que, **en defecto de pacto expreso, no se aplicará revisión de rentas.**
- Pactada la revisión, si las partes no han concretado el índice de referencia, éste ya no será el IPC sino la variación anual del **Índice de Garantía de Competitividad.**

Artículo 13. Fijación de la renta.

1. La renta se fijará en dinero y será la que libremente estipulen las partes. No obstante, si la fijaran en especie o parte en dinero y parte en especie, llevarán a cabo su conversión a dinero.

2. Las partes podrán establecer el sistema de *actualización* de renta que consideren oportuno. Pactada la actualización, a falta de estipulación en contrario, la renta se actualizará para cada anualidad por referencia al **índice anual de precios al consumo.**

El apartado 2 del artículo 13 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos queda redactado como sigue:

«2. Las partes podrán establecer el sistema de *revisión* de renta que consideren oportuno. **En defecto de pacto expreso no se aplicará revisión de rentas.**

En caso de pacto expreso entre las partes sobre algún mecanismo de revisión de valores monetarios que no detalle el índice o metodología de referencia, la renta se actualizará para cada anualidad por referencia a la **variación anual del Índice de Garantía de Competitividad».**

viernes, 17 de abril de 2015



Leído en prensa

LOS AUTÓNOMOS PODRÁN COMPATIBILIZAR EL TRABAJO CON HASTA NUEVE MESES DE PARO

Los trabajadores por cuenta propia que comiencen una nueva actividad podrán cobrar durante nueve meses la prestación por desempleo, independientemente de su edad. **La medida está incluida en el proyecto de ley de Fomento del Trabajo Autónomo que está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros y que fue anunciada ayer por la ministra de Empleo**, Fátima Báñez, después del encuentro mantenido con las organizaciones de autónomos y de la economía social. La posibilidad de cobrar el paro y trabajar a la vez es una opción alternativa a la capitalización del paro que también se reformará con la nueva ley. El Gobierno ampliará la capitalización de la prestación por desempleo al 100% a todos los que quieran montar su propia empresa. La futura norma también reforzará los mecanismos de Segunda Oportunidad al permitir la reanudación del cobro de la ayuda hasta cinco años después de haber iniciado la actividad.

Asimismo, Empleo permitirá que los autónomos acogidos a la tarifa plana de 50 años puedan contratar sin perder los incentivos. La tarifa plana se extenderá a las víctimas de terrorismo y de violencia de género y se amplían los incentivos para discapacitados.

ABC 40/LA RAZÓN 30/CINCO DÍAS 26/EL ECONOMISTA 27

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.